



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102020-00034-00. DESIGNACION DE GUARDADOR FANNY SOLARTE DIAZ

INFORME DE SECRETARIA. En la fecha pasa a Despacho de la señora Juez, el presente proceso para proveer. Sírvase proveer

NALYIBE LIZETH RODRIGUEZ SUA.

Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1939

Santiago de Cali, cinco (05) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicación No. 760013110010-2020-0034-00 –**designación de guardador**

Objeto Del Pronunciamiento:

Dentro del proceso de designación de guardador de los adolescentes Escolly y Kent Clar Canoas Piedrahita, con escrito del apoderado de la parte demandante donde allega escritos por parte de los señores Rosa María Quintero Mesa, Lina Marcela López Solarte y Rafael Canoas Bonilla, donde manifiestan que están de acuerdo con la designación de guardadora de los menores antes indicados, a la señora Fanny Solarte Díaz.

Conforme lo anterior, se procederá a glosar para que obre y conste.

Ahora bien, frente al abuelo materno señor Orlando de Jesús Piedrahita Colorado, como la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES indicó que se encuentra activo en la entidad EMSSANAR S.A.S., procederá esta agencia judicial antes de proceder a emplazarlo a requerir a la EPS en mención para que proceda a remitir la dirección de notificación, correo electrónico, teléfonos y demás información que repose en la base de datos de la empresa para proceder a notificarlo de la presente demanda.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: GLOSAR para que obre los conste los escritos de los señores Rosa María Quintero Mesa, Lina Marcela López Solarte y Rafael Canoas Bonilla, en el



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102020-00034-00. DESIGNACION DE GUARDADOR FANNY SOLARTE DIAZ

cual aceptan como guardadora de los menores Escolly y Kent Clar Canoas Piedrahita a la señora Fanny Solarte Díaz.

SEGUNDO: REQUERIR a EMSSANAR para que en el término de cinco (05) días remita la dirección de notificación, correo electrónico, teléfonos y demás información del señor Orlando de Jesús Piedrahita Colorado quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 6.190.691, que repose en la base de datos de la empresa para proceder a notificarlo de la presente demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA
JUEZ

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En Estado No. **186** de hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art. 295 C.G.P.).

Cali, **8 DE NOVIEMBRE DE 2021**
La Secretaria,

NALYIBE LIZETH RODRIGUEZ SUA

01

Firmado Por:

Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9f9ae8e236fd4cb2c8acbd0c7d194f6083a13f4b84a4173c978faed7fe48e97**

Documento generado en 04/11/2021 03:46:52 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>